

Resolución N° 400

NEUQUEN, 05 de Julio de 2006.-

Visto:

La Resolución N° 141 del Consejo Directivo, que establece el reglamento para la certificación o autenticación de firmas y control formal de actuaciones profesionales en nuestra Institución; y

Considerando:

Que en el Artículo 3º del ANEXO A de la citada norma se establece el texto de la certificación que queda plasmado en el informe profesional cuando se procede a la legalización de firmas;

Que debido a determinados planteos efectuados por terceros respecto del alcance de la certificación de firmas efectuada por nuestro Consejo Profesional, se considera conveniente modificar el texto de la legalización, para explicitar el mismo y evitar que se generen errores de interpretación;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

RESUELVE

Artículo 1º: Reemplazar el Artículo 3º del ANEXO A de la Resolución N° 141 de este Consejo, que quedará redactado de la siguiente forma: "TEXTO: Para la certificación de firmas se utilizará el siguiente texto: "En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 61 de la Ley 671, certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en los libros respectivos de este Consejo Profesional, correspondiente a ... inscripto/a en la matrícula de ... bajo el Tº ... Fº ..., quien se encuentra habilitado/a para el ejercicio de la profesión en jurisdicción de este Consejo. A los efectos de la presente legalización, se han efectuado los controles previstos en la Resolución N° 141 del CPCEN, no implicando la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional."

Artículo 2: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de agosto de 2006.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y archívese.

Fdo.: Cr. Claudio Oseroff, Presidente; Cra. Lilia R. Paredes, Secretaria Substituta; Cra. Ana B. Moreno, Tesorera; Cr. Salvador D. Sánchez, Consejero; Cr. Ruben E. Oyhanarte, Consejero; Cr. Dardo R. Junca, Consejero.